



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003 de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2022, se ha aprobado el siguiente padrón de contribuyentes:

- Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2022.

Segundo: El mencionado padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Tercero: El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será único y abarcará desde el día **19 de octubre, al día 19 de diciembre del año 2022.**

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número ES03 2103 7203 2700 3000 7527.

Cuarto: Finalizado el plazo en período voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Argés, 5 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-4448